



P / 798

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 15 NOV 2006

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" de contar con los servicios de trece pasantes para desempeñarse en diversas reparticiones;

RESULTANDO: I) que la División Administración confeccionó las bases del llamado en función del perfil de formación requerido para el cumplimiento de las funciones de que se trata;

CONSIDERANDO: I) que la División Contabilidad y Finanzas informó la existencia de crédito suficiente para atender la erogación;

II) que procede en consecuencia disponer la convocatoria por llamado público de conformidad con las normas legales y reglamentarias;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 620 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y por el Decreto 344/001 de 28 de agosto de 2001;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Convócase a llamado público para seleccionar 13 pasantes para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" del Programa 002 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República", cometiéndose el mismo a la División Administración.

2°.- El llamado se regirá por las siguientes bases y condiciones:

Se llama a estudiantes avanzados mayores de 18 años para la selección de pasantes en las áreas que se dirán:

- * 2 estudiantes de Mecánica Automotriz (curso básico aprobado Módulo I);
- * 2 estudiantes de Instalaciones Sanitarias (cursando 2° año);
- * 3 estudiantes de Electrónica especialización Comunicaciones (cursando 5° año);
- * 2 estudiantes de Construcción (cursando 2° año).

2006/2001/00620

Los postulantes serán evaluados en los factores de escolaridad, regularidad en los estudios, centro de estudios al que concurren, experiencia y otros cursos relacionados.

La incidencia máxima de cada factor será:

Factor 1 – Escolaridad	30 puntos
Factor 2 - Regularidad en los estudios	20 puntos
Factor 3 – Calidad de estudiantes universitarios o del Consejo de Educación Técnico Profesional de la ANEP o del CECAP	20 puntos
Factor 4 – Experiencia en trabajos similares	10 puntos
Factor 5 – Otros cursos relacionados	20 puntos

* 2 estudiantes de Ciencias Económicas;

* 2 estudiantes de Bibliotecología.

Los postulantes serán evaluados en los factores de escolaridad, regularidad en los estudios, centro de estudios al que concurren, experiencia, conocimientos de informática y otros cursos relacionados.

La incidencia máxima de cada factor será:

Factor 1 – Escolaridad	30 puntos
Factor 2 - Regularidad en los estudios	15 puntos
Factor 3 – Calidad de estudiantes universitarios o del Consejo de Educación Técnico Profesional de la ANEP o del CECAP	20 puntos
Factor 4 – Experiencia en trabajos similares	10 puntos
Factor 5 – Conocimientos de Informática	15 puntos
Factor 6 – Otros cursos relacionados	10 puntos

El puntaje mínimo de aprobación será de 70 puntos.

Los postulantes deberán acreditar su calidad de estudiante, nivel de estudio alcanzado, exámenes rendidos, escolaridad y regularidad en los estudios, mediante certificado expedido por el Instituto correspondiente, y haber aprobado una materia en el presente año lectivo.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay


No podrán postularse estudiantes que ya hayan sido contratados bajo el régimen de beca o pasantía en cualquier organismo del Estado con anterioridad al presente llamado.

El régimen horario a cumplir será de seis (seis) horas diarias de lunes a viernes.

El plazo de la pasantía será de doce (12) meses, prorrogable por hasta doce (12) meses más, reservándose la Administración el derecho de dar por rescindido el contrato en cualquier momento y sin responsabilidad.

La remuneración será de \$ 4.446 (pesos uruguayos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis) mensuales.

3°.- Publíquese en el Diario Oficial, en un diario de circulación nacional y en la página WEB del Organismo.


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

